

EXPEDIENTE

IR09/2024



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

04/03/2024

INTERESADO:

BIENESTAR SOCIAL

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 09

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Félix Silva

Importe: 14.301,78 €

RLTFA Cap. 6

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 09		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1.1	SOLICITUD MEMORIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DE FECHA 21/02/2024, PROYECTO 2022 0095 531 6	2
1.2	SOLICITUD MEMORIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL SERVICIO DE MAYORES, DE FECHA 28/02/2024, PROYECTO 2022 0097 532 6	5
2	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA CRÉDITO	7
3	INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	8
4	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DECRETO, PARA CONTROL INTERNO	19
5	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO	21
6	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DED ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	24
7	DOCUMENTOS CONTABLES: REM O MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (GASTOS) MPIAUM O MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	26

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

 CENTRO GESTOR: **531 – D.G. BIENESTAR SOCIAL**

 Nº del PROYECTO DE GASTO: **2022 0095 531 6**

 NOMBRE DEL PROYECTO: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN LOS CENTROS DE LABORATORIO,
CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR Y OTROS.**

CARÁCTER PLURIANUAL:

 SI – proviene de ejercicio anterior.

 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

Estando constituido el proyecto del Capítulo 6 para la reposición de mobiliario para los Centros de Mayores municipales, por un importe de 15.000 € cuya ejecución está financiada con préstamo A28157360 BANKINTER, S.A., de la que ya están ejecutados 1.720,62€, y del que quedan pendientes de ejecutar 13.279,38 €

Actualmente por la Dirección General de Bienestar Social está ejecutando el proyecto de gasto denominado ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN LOS CENTROS DE LABORATORIO, CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR Y OTROS.

A nivel contable, está creado el proyecto de gasto nº **2022 0095 531 6**

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

ESTADO EJECUCIÓN PARTIDAS-PROYECTOS								
Código	Descripción	Código					Descripción	
2022 0095 531 6	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN LOS CENT	2023	531	92021	62300	2022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	

Actual	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O	RP	Disponible
15.000,00	15.000,00	0,00	1.720,62	1.720,62	1.720,62	0,00	13.279,38

	PYTOS.AGENTES.DESV		Desv. Acum.
Remanente	Agente	Concepto	Positivas
13.279,38	A28157360 BANKINTER, S.A.	91300	13.279,38

1

Código Seguro De Verificación	2Lmz1Rw15pjKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	21/02/2024 10:58:40
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	21/02/2024 09:51:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2Lmz1Rw15pjKNNuvJLx/5Q==		



JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE.

Estamos ante un proyecto de inversión en el que falta de adquirir, una vez se incorpore el remanente correspondiente, equipos y maquinaria del Laboratorio para el correcto funcionamiento de los equipos que se utilizan en la realización de los ensayos biológicos y físico-químicos incluidos en el alcance de Acreditación del Laboratorio (acreditado a la Norma ISO 17.025), y electrodomésticos de los Centros de Mayores, a utilizar para el desarrollo de las actividades programadas dentro de los distintos Centros y Equipamientos.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Bienestar Social conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para poder iniciar los expedientes de contratación de las inversiones. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 13.279,38 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
531 92021 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 0095 531 6 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN LOS CENTROS DE LABORATORIO, CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR Y OTROS	13.279,38 €

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 13.279,38 euros se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	13.279,38€

Código Seguro De Verificación	2Lmz1Rw15pjKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	21/02/2024 10:58:40	
Observaciones	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	21/02/2024 09:51:47	
Url De Verificación	Página		2/3	
	https://verifirma.alcobendas.org/?2Lmz1Rw15pjKNNuvJLx/5Q==			

Documento que se firma digitalmente por D^a María Eugenia Jiménez de Frutos, Directora General de Bienestar Social, y D^a Concepción Villalón Blesa, Concejal Delegado de Familia y Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	2Lmz1Rw15pjKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	21/02/2024 10:58:40	
	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	21/02/2024 09:51:47	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2Lmz1Rw15pjKNNuvJLx/5Q==			

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

 CENTRO GESTOR: **532 – SERVICIO DE MAYORES**

 Nº del PROYECTO DE GASTO: **2022 0097 532 6**

 NOMBRE DEL PROYECTO: **REPOSICION MOBILIARIO**

CARÁCTER PLURIANUAL:

 SI – proviene de ejercicio anterior.

 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

Estando constituido el proyecto del Capítulo 6 para la reposición de mobiliario para los Centros de Mayores municipales, por un importe de 14.639,52€ cuya ejecución está financiada con préstamo A28157360 BANKINTER, S.A., de la que ya están ejecutados 13.617,12 €, y del que quedan pendientes de ejecutar 1.022,40 €

Actualmente por la Dirección General de Bienestar Social está ejecutando el proyecto de gasto denominado REPOSICION MOBILIARIO

A nivel contable, está creado el proyecto de gasto nº **2022 0097 532 6**

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

ESTADO EJECUCIÓN PARTIDAS-PROYECTOS									
Código	Descripción	Código							Descripción
2022 0097 532 6	REPOSICIÓN DIVERSO MOBILIARIO EN LOS SE	2023	532	33701	63500	2022			Mobiliario y enseres, inversión en reposición

Inicial	Modific.	Actual	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O	RP	Disponible
0,00	14.639,52	14.639,52	14.639,52	0,00	13.617,12	13.617,12	13.617,12	13.617,12	1.022,40

		PYTOS.AGENTES.DESV		Desv. Acum.
Disponible	Remanente	Agente		Positivas
1.022,40	1.022,40	A28157360 BANKINTER, S.A.		1.022,40

1

Código Seguro De Verificación	GcP6gaJJSVK1GNn55PlVxg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/02/2024 10:36:24
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa		Firmado		27/02/2024 10:39:16
Observaciones			Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GcP6gaJJSVK1GNn55PlVxg==				



JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE.

Estamos ante un proyecto de inversión en el que falta de adquirir, una vez se incorpore el remanente correspondiente, mobiliario de reposición para los Centros de Mayores (biombos y sillas), a fin de que las personas mayores usuarias de los mismos dispongan de mayor confort y se puedan retirar elementos deteriorados por el uso.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Bienestar Social conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para poder iniciar los expedientes de contratación de las inversiones. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 1.022,40 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
532 33701 63500	Mobiliario y enseres, inversión en reposición	2022 0097 532 6 REPOSICION MOBILIARIO [CE 06 2022]	1.022,40 €

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 1.022,40 € se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	1.022,40 €

Documento que se firma digitalmente por D^a María Eugenia Jiménez de Frutos, Directora General de Bienestar Social, y D^a Concepción Villalón Blesa, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	GcP6gaJJSVK1GNn55PlVxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	28/02/2024 10:36:24	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	27/02/2024 10:39:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GcP6gaJJSVK1GNn55PlVxg==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERTCREDITO

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento 12023000157830

Fecha de anotación 31/12/2023

Referencia

Periodo 2023

Fecha Anotación Contable 31/12/2023

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	14.301,78 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	14.301,78 €

Area Gestora 313 OFICINA PRESUPUESTARIA

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023	2022		531/92021/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 0095 531 6 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN LOS CENTROS DE LABORATORIO, CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR Y OTROS	13.279,38	215
2023	2022		532/33701/63500	Mobiliario y enseres, inversión en reposición	2022 0097 532 6 REPOSICIÓN DIVERSO MOBILIARIO EN LOS SEIS CENTROS DE MAYORES	1.022,40	2160

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # catorce mil trescientos un euros con setenta y ocho céntimos #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	KPhpv4hWMWkmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KPhpv4hWMWkmVCIw1kNpKg==		



Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 09/2024**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria por **INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 09**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. **NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. **MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

- Solicitud Memoria de incorporación de remanentes de la Delegación de Bienestar Social, de fecha 21/02/2024, proyecto 2022 0095 531 6, por importe de 13.279,38 €.
- Solicitud Memoria de incorporación de remanentes del Servicio de Mayores, de fecha 28/02/2024, proyecto 2022 0097 532 6, por importe de 1.022,40 €.
- Certificación de crédito nº: 12023000157830, por importe de 14.301,78 €.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 09** por un importe de **14.301,78 €**.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

El Centro Gestor **Bienestar Social**, justifica en las memorias la necesidad de la incorporación de remanentes afectados puesto que el retraso en la aprobación del presupuesto de 2023 así como los factores explicados en las memorias, han repercutido en los plazos de ejecución de los proyectos, no habiéndose podido completar su ejecución. Para el desarrollo de estas actuaciones entre otras, se formalizó préstamo con la entidad Bankinter.

Los proyectos de gastos fueron objeto de incorporación de remanentes como sigue:

Proyecto 2022 0095 531 6, expediente de Incorporación de Remanentes nº 20, por decreto 7147/2023 de 12 de mayo.

Proyectos 2022 00097 532 6, por Incorporación de Remanentes nº 11 según decreto 4646/2023 de 29 de marzo.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados con motivo del seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada que se acaban de indicar, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Tal y como se establece en el Documento de Principios Contables Públicos emitido por la IGAE, el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales delimita, de manera precisa, la existencia de recursos afectados frente a la norma general de desafectación, recogidas, regla y excepción, en su artículo 165.2. De forma complementaria, a lo largo de su articulado, al examinar los distintos ingresos presupuestarios que integran cada hacienda local, la Ley precisa, pormenorizadamente, cuáles de ellos deben tener carácter afectado. En cuanto al ámbito de las Corporaciones Locales, la referida Ley reguladora de sus Haciendas declara expresamente afectados:

- En su artículo 5, “los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de los bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales”, en tanto que no pueden destinarse a la financiación de gastos corrientes.
- En su artículo 29.3, los ingresos presupuestarios procedentes de contribuciones especiales, en tanto que “...sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o el servicio por cuya razón se hubiesen exigido”.
- En su artículo 40, los ingresos presupuestarios procedentes de “...subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales...”, por cuanto sólo pueden aplicarse a los fines para los que fueron otorgadas, salvo que se trate de sobrantes no reintegrables.
- Por último, en su artículo 49.1, los ingresos procedentes de operaciones de crédito por plazo superior a un año, en tanto que se autorizan éstas, únicamente, “para la financiación de sus inversiones...”.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



Cuarto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de 14.301,78€.

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

EXPTE IR09			Financiación RTGFA		Supuesto de Incorporación
Documento	Ap. Pptaria.	Proyecto	87010	Importe Total	
	531/92021/62300	2022 0095 531 6	13.279,38 €	13.279,38 €	182.3 TRLRHL
	532/33701/63500	2022 0097 532 6	1.022,40 €	1.022,40 €	182.3 TRLRHL
			14.301,78 €	14.301,78 €	

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	14.301,78 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
531/92021/62300	15.000,00 €	13.279,38 €	28.279,38 €
532/33701/63500	0.00 €	1.022,40 €	
		14.301,78 €	

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 2585, de 22 de febrero de 2024, se delegó en la concejala de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Por lo que respecta al anexo de inversiones, hay que tener en cuenta que el Presupuesto no puede considerarse como algo inamovible que, una vez aprobado, deba mantenerse en sus propios términos, recogándose en la normativa presupuestaria varios supuestos de modificaciones presupuestarias sujetos a distinto procedimiento, pero el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación a que se refiere el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



El artículo 19 del RD 500/1990 dispone que el anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado por el artículo 12, c), del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se **prevean** realizar en el ejercicio. Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento establece que *“De los Planes de Inversión y sus programas de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”*. Esta regulación se recoge asimismo en el apartado tercero del artículo 166 del TRLRHL.

Sobre este asunto se pronunció la IGAE en informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que *“el Anexo de inversiones reales y programación plurianual forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con un carácter meramente informativo”*.

No obstante, y con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se recomienda incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones.

En concreto y con respecto a la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes financiado con excesos de financiación como es el caso objeto de este informe, se añade que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, **los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el*

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 6	Inversiones Reales	14.301,78 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	14.301,78 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº IR09/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 10 de enero de 2024 la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023. No obstante, el Pleno del Senado rechazó el pasado día 7 de febrero el acuerdo del Consejo de Ministros sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, por lo que el gobierno dispone de un plazo máximo de un mes para remitir un nuevo acuerdo.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.*

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 09/2024**, por importe de **catorce mil trescientos un euros con setenta y ocho céntimos (14.301,78 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 17/2024
Incorporación de Remanentes 09/2024

Código Seguro De Verificación	sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:00
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sJ2pGq7JKP1F6iybDUwEbg==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526994 11/03/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 09 2024

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decretos Alcaldía nº 2585, de 22 de febrero de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 09/2024** por importe de **catorce mil trescientos un euros con setenta y ocho céntimos (14.301,78 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR09	Financiación RTGFA				
	Ap. Pptaria.	Proyecto	87010	Importe Total	Supuesto de Incorporación
	531/92021/62300	2022 0095 531 6	13.279,38 €	13.279,38 €	182.3 TRLRHL
	532/33701/63500	2022 0097 532 6	1.022,40 €	1.022,40 €	182.3 TRLRHL
			14.301,78 €	14.301,78 €	

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	14.301,78€

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Pág. 1 de 2

Código Seguro De Verificación	PwHc7EJSNaqPW+Yv+mz1VA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	19/03/2024 18:16:48
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PwHc7EJSNaqPW+Yv+mz1VA==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	<i>Propuesta de Decreto</i>		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526994 11/03/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
531/92021/62300	15.000,00 €	13.279,38 €	28.279,38 €
532/33701/63500	0.00 €	1.022,40 €	
		14.301,78 €	

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	PwHc7EJSNaqPW+Yv+mz1VA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	19/03/2024 18:16:48
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	19/03/2024 14:06:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PwHc7EJSNaqPW+Yv+mz1VA==		



Nº de informe ICPP: 2024/00029

(Expte. C.I. 202400246)

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**Asunto:** Expediente de modificación de crédito.**Procedimiento:** Incorporación de Remanentes de crédito nº 09/2024.**Importe total: 14.301,78€.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo I del Título VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 19/03/2024, alcanzando su importe total a 14.301,78€ correspondiendo a gastos del **Capítulo VI – Inversiones Reales.**

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	ZcGVttn2mOeKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	05/04/2024 12:40:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZcGVttn2mOeKzcH/rdG2AQ==		



Nº de informe ICPP: 2024/00029

(Expte. C.I. 202400246)



4º.- Constan certificaciones de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, números 12023000157830 por importe total de 14.301,78€.

EXPTE IR/09		Financiación
INCORPORACIÓN DE REMANENTE		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	87010
531/92021/62300	2022 0095 531 6	13.279,38 €
532/33701/63500	2022 0097 532 6	1.022,40 €
	TOTAL	14.301,78 €

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 09/2024 se financiará en su totalidad de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	14.301,78 €

6º.- Consta en el expediente que para estas inversiones que tienen financiación afectada las áreas han solicitado la continuidad de éstas. Se aportan en el expediente dos peticiones de incorporación de remanentes que a continuación se enumeran:

1. De la Dirección General de Bienestar Social de fecha 21-2-2024, por importe de 13.279,38€.
2. Del Servicio de Mayores, de fecha 27-2-2024, por importe de 1.022,40€.

Las dos solicitudes cuentan con el visto bueno del concejal delegado correspondiente, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que se prevé en las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 19/03/2024, expresa que “la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la

Código Seguro De Verificación	ZcGVttn2mOeKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	05/04/2024 12:40:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZcGVttn2mOeKzcH/rdG2AQ==		



Nº de informe ICPP: 2024/00029

(Expte. C.I. 202400246)



Modificación Presupuestaria nº IR09/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012**".

Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

8º.- En relación con el anexo de inversiones, la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto indica en su informe de fecha 19/03/2024 que, si bien el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación, y la IGAE se pronuncia en su informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que dicho anexo forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de presupuestos con un carácter meramente informativo, *"...con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se recomienda incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones"*. Consta en la propuesta de decreto dación de cuenta al pleno de la modificación objeto de este expediente.

9º.- Se aporta asimismo en el expediente detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación.

10º.- Se recomienda que las inversiones presupuestadas para un periodo concreto se ejecuten en dicho plazo.

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 09/2024 por importe de **14.301,78€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	ZcGVttn2mOeKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	05/04/2024 12:40:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZcGVttn2mOeKzcH/rdG2AQ==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.04.05 14:47 Reason: Documento P ALCOBENDAS		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 4965		Nº:		Fecha:
Fecha: 05/04/2024		Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526994 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 09 2024

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decretos Alcaldía nº 2585, de 22 de febrero de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 09/2024** por importe de **catorce mil trescientos un euros con setenta y ocho céntimos (14.301,78 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPTE IR09	Financiación RTGFA				
	Ap. Pptaria.	Proyecto	87010	Importe Total	Supuesto de Incorporación
	531/92021/62300	2022 0095 531 6	13.279,38 €	13.279,38 €	182.3 TRLRHL
	532/33701/63500	2022 0097 532 6	1.022,40 €	1.022,40 €	182.3 TRLRHL
			14.301,78 €	14.301,78 €	

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	14.301,78€

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4965			Nº:	
Fecha: 05/04/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526994 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Ap. pptaria.	Crédito inicial	Importe MC	Crédito definitivo
531/92021/62300	15.000,00 €	13.279,38 €	28.279,38 €
532/33701/63500	0.00 €	1.022,40 €	
		14.301,78 €	

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):jjbe2m6XRVR0Mk5J8LWQcg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	jjbe2m6XRVR0Mk5J8LWQcg2	FECHA	05/04/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
 Período: 2024

Número 12024000859
 Descripción INCORPORACION DE REMANENTES 09 2024
 Expediente
 Fecha 08/04/2024

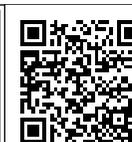
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento		Código	Descripción	
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							
ALTA	2024	2022	532/33701/63500	Mobiliario y enseres, inversión en reposición		2022 0097 532 6	1.022,40
			12024000020842 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito				
ALTA	2024	2022	531/92021/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2022 0095 531 6	13.279,38
			12024000020841 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito				
TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							14.301,78
TOTAL ALTA							14.301,78
<u>Resumen</u>							
Total Altas para modificación							14.301,78
Total Cobertura para modificación							14.301,78
Diferencia							14.301,78

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
			Descripción del documento		Códi Descripción		
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							
ALTA	2024	87010	Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada			14.301,78	
			12024000020843 - INCORPORACION DE REMANENTES 09 2023				
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							14.301,78
							14.301,78

Código Seguro De Verificación	fMyt+JEVE66HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	08/04/2024 08:33:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fMyt+JEVE66HkvoKy+041A==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
TOTAL ALTA						
					<u>Resumen</u>	
					Total aumento de Previsiones	14.301,78
					Total disminución de Previsiones	
					Diferencia	14.301,78
Total modificaciones del presupuesto de ingresos :						14.301,78
Total modificaciones del presupuesto de gastos :						14.301,78
Diferencia						0,00

8 de Abril del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto



Código Seguro De Verificación	fMyt+JEVE66HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	08/04/2024 08:33:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fMyt+JEVE66HkvoKy+041A==			